

Comas

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 009 -2019-SA-DG-HSEB



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 16 ENE 2019

### VISTO:

El Expediente N° 000841 del 14 de enero del 2019; que contiene la Nota Informativa N°009-OF.L-EQ.PYA.N°009-19-OF.L.-HSEB y sus anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se establecieron los montos y límites a tener en cuenta para las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado; el sub numeral 15.1, establece que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia; así mismo, el sub numeral 15.2 del acotado dispositivo legal regula en el sentido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia del régimen que



las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procedimientos de selección previstos;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF y su modificatoria, efectuada mediante D.S. N° 056-2017-EF, establece en el punto 6.1 que: "El Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura" y el 6.3 que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, establece las obligaciones que las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de la ley de contrataciones del Estado, tiene respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión, y evaluación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, mediante expediente del visto originado con la Nota Informativa N°009-OF.L-EQ.PyA.N°009-19-OF.L.HSEB, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital Sergio E. Bernales, el cual en función de las metas establecidas, ha sido elaborado y presentado en la relación que se detalla en el cuadro adjunto, PAC que forma parte de la presente resolución que la aprueba;

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2019", la Ley 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", Modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Sergio E. Bernales; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Sergio E. Bernales" para el año 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2° DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación.



**Artículo 3°** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES

Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL



**Distribución**

- ( ) Dirección General
- ( ) O.E.A
- ( ) Ofic.Ejec.Plan.Estra.
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) OCI
- ( ) Comité Especial
- ( ) Archivo Central
- ( ) Archivo

JASR/CCC/MGCG/FCR

**C15ENERO2019**

